

AL DESPACHO, paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2022-00054. Sírvese proveer. Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO - 374-I

Una vez revisada la demanda se observa que la misma no reúne los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS; por lo anterior, se exhorta al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a subsanarla respecto del siguiente punto:

En cuanto al poder:

Dispone el numeral 1 del artículo 26 del CPTSS, que la demanda deberá ir acompañada del poder. Así mismo, el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 señala que: *“Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”*

Revisado el poder conferido por el demandante FREDDY ARTURO CRISTANCHO CRISTANCHO al Dr. DANIEL ALEJANDRO DURAN PUERTAS, advierte el despacho que con él no se allegó documento alguno que acredite que el mismo fue conferido mediante mensaje de datos, de ahí que deba aportarse tal soporte o proceder a realizar la nota de presentación personal que corresponda.

Señalado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los aspectos antes anotados.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se hicieron.

NOTIFÍQUESE,



NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 10 DE MARZO DE 2022  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--